# DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

## SERVICIO DE CONTENEDORES PARA VERTIDOS DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS PUERTOS DE LA ZONA ALMERÍA PONIENTE (ADRA Y ROQUETAS DE MAR)
## Expediente N.º. 2018/000204

En Sevilla, 14 de Noviembre de 2018

## REUNIDOS:

**DE UNA PARTE:** Dª Eulalia Fernández Bermejo en calidad de Directora Gerente de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con domicilio social en Sevilla, Calle Pablo Picasso 6 y n° de Identificación Fiscal Q-9155023F, en virtud de la Delegación de competencias del Consejo de Administración de la entidad, de 30 de junio de 2010, publicada en el BOJA n° 140 de 19 de julio de 2010.

**Y DE OTRA:** D. José Miguel Peralta López, actuando en nombre y representación de la empresa CONTENEDORES Y EXCAVACIONES PERALTA, S.L., (en adelante contratista), con CIF B-04354874 y domicilio social en C/Fábricas, 12, 1°Q, y código postal 04770 de Almería, en calidad de Administrador único de la entidad, según nombramiento acreditado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. Antonio Pérez-Beneyto Abad el día 20/01/2014, bajo el n.°35 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y el contratista declara expresamente que subsisten las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia de la entidad, y que la misma no ha sido declarada en prohibición de contratar con posterioridad a la presentación de la oferta.

## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

**PRIMERO:** El inicio del expediente de contratación fue acordado por Resolución de fecha 21 de agosto de 2018, previa expedición de certificado de existencia de crédito el día 20 de agosto de 2018.

**SEGUNDO:** La aprobación del expediente de contratación fue acordada con fecha 21 de Agosto de 2018 iniciándose los trámites para la adjudicación del servicio por el procedimiento abierto simplificado.

**TERCERO:** La adjudicación del contrato ha sido acordada por Resolución de fecha 25 de octubre de 2018.

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9155023-F
Calle Pablo Picasso, nº 6 41018 SEVILLA

## CLAÚSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** El contratista, CONTENEDORES Y EXCAVACIONES PERALTA, S.L. se compromete a la ejecución del servicio denominado SERVICIO DE CONTENEDORES PARA VERTIDOS DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LOS PUERTOS DE LA ZONA ALMERÍA PONIENTE (ADRA Y ROQUETAS DE MAR) Expediente N° 2018/000204, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados, documentos contractuales que acepta plenamente y a los cuales da su conformidad con la firma del presente documento.

El objeto del contrato está vinculado a la siguiente condición especial de ejecución de carácter medioambiental: Es preceptiva la colocación de cartelería de clasificación de los productos de vertido e indicaciones de necesidad de reciclado en la zona de ubicación de los contenedores o en los propios contenedores de residuos sólidos (mínimo un cartel o adhesivo por contenedor).
El diseño del cartel o adhesivo deberá tener el visto bueno del responsable de la Agencia.

Para acreditar el cumplimiento de la condición especial de ejecución de tipo medioambiental del presente Anexo, se presentará mensualmente, o en cualquier momento de la ejecución en que sea requerido al efecto, reportaje fotográfico ante el responsable del contrato.

Asimismo, en concepto de mejora, el contratista se compromete a suministrar dos contenedores anuales para retirada de residuos de poda en el Puerto de Adra, sin coste para la Agencia.

**SEGUNDA:** El precio total del presente contrato es de 27.445 euros, correspondiendo 24.950 euros al importe sin IVA y 2.495 euros al Impuesto sobre el valor añadido, y será abonado por la Agencia al contratista con cargo a la partida presupuestaria y dentro de los límites máximos siguientes:

| Partida Presupuestaria | Anualidad | Fuente Financiera | Importe Sin Iva |
|---|---|---|---|
| 6221 LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS | 2018 | RECURSOS PROPIOS GASTOS | 1039,60 Euros |
| 6221 LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS | 2019 | RECURSOS PROPIOS GASTOS | 8316,66 Euros |
| 6221 LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDOS | 2020 | RECURSOS PROPIOS GASTOS | 8.316,66 Euros |
| 6221 LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS | 2021 | RECURSOS PROPIOS GASTOS | 7.277,08 Euros |
| | | TOTAL | 24.950,00 |

Se establecen pagos parciales con perioricidad mensual.

**TERCERA:** El plazo de ejecución de los trabajos será de 3 años , contados a partir del día siguiente a la fecha del presente contrato. Los plazos parciales serán los estipulados, en su caso, en el Pliego de cláusulas administrativas y particulares.

Se contempla la prórroga del contrato con carácter obligatorio para el contratista por un plazo máximo de dos años.

**CUARTA:** El plazo de garantía del contrato es de un mes.

**QUINTA:** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida, a favor de la Agencia, una garantía definitiva por importe de 1.247,50 euros en efectivo, cuyo justificante de ingreso por transferencia se encuentra incorporado al expediente.

**SEXTA:** Los precios que rigen el presente contrato, según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no serán objeto de revisión.

**SÉPTIMA:** La demora en la ejecución imputable al contratista podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, en los términos indicados en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**OCTAVA:** La única modificación del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares es la reducción de su objeto y número de prestaciones respecto a los términos aprobados, como consecuencia de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria en virtud de normativa estatal y/o autonómica ( Ley 3/2012, de 21 de septiembre, BOJA 192, de 01 de octubre. D.A. 4ª) .
El porcentaje máximo del precio del contrato de la eventual modificación es el 20 por cien del importe del contrato.

**NOVENA:** La resolución del contrato se producirá por incumplimiento de la condición especial de ejecución o por alguna de las causas detalladas en la cláusula 35 del pliego administrativo o en la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.

**DÉCIMA :** El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados y que rigen este contrato, firmando UN ejemplar de los mismos, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de desarrollo que no se opongan a ella.

En el caso en que para el desarrollo y ejecución del presente contrato fuere necesaria la comunicación de los datos personales que obran en ficheros titularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y conociendo ambas partes la existencia de una normativa sobre protección de datos personales de obligado cumplimiento para quienes realicen cualquier tipo de operaciones y procedimientos técnicos que permitan por cualquier medio la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación de los mismos, el contratista, en virtud de lo previsto en el articulo 12 de la vigente Ley Orgánica 15/1999, se compromete a:

1.- Tratar los datos que le sean comunicados por razón del presente contrato, única y exclusivamente con la finalidad prevista en el mismo sin utilizarlos o aplicarlos para finalidades distintas al que figura en el presente contrato salvo autorización expresa por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía
2.- Tratar dichos datos única y exclusivamente de conformidad con las instrucciones recibidas por Agencia Pública de Puertos de Andalucía. y con pleno respeto a la normativa sobre protección de datos personales.
3.- No comunicar dichos datos a terceros, incluso para su conservación.
4.- A destruir o devolver los antedichos datos a Agencia Pública de Puertos de Andalucía, una vez quede extinguida la presente relación contractual por el motivo que fuere, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9155023-F
Calle Pablo Picasso, nº 6. 41018 SEVILLA

El contratista garantiza que durante la ejecución del presente contrato tratará los datos personales que le sean suministrados por virtud del presente contrato de manera confidencial, comprometiéndose a su tratamiento de conformidad con la totalidad de las obligaciones impuestas por la legislación vigente en cada momento sobre protección de datos personales, en especial, en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad de nivel básico previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal. La sociedad mantendrá indemne a Agencia Pública de Puertos de Andalucía frente a cualquier reclamación que traiga causa en el tratamiento de datos personales que realice en relación con el objeto del presente contrato como consecuencia del incumplimiento de dicha normativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL ADJUDICATARIO

Fdo.: José Miguel Peralta López

POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA , LA DIRECTORA GERENTE

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9155023-F
C/ Pablo Picasso, nº 6. 41018 SEVILLA

Fdo.: M.ª Eulalia Fernández Bermejo .